



Expediente de Contratación DAMR 01/2017 (Licitación 2020005959)

Código Centro: 05223000 Gerencia de Salud de las Áreas de León.

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SALUD DEL AREA DE LEON DE ADJUDICACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL EXPEDIENTE DAMR 01/2017 (Licitación 2020005959) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACION AMBULATORIA A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN LA PROVINCIA DE LEON.

A la vista del informe justificativo de la elección de ofertas más ventajosas efectuadas por esta División de Gestión Económica e Infraestructuras de la Gerencia de Salud del Área de León, elaborado para la adjudicación del DAMR 01/2017 (licitación 2020005959) cuyo objeto es la contratación de procedimientos de Rehabilitación Domiciliaria a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de León, para el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de Diciembre de 2017 en la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución del Gerente de Salud del Área de León de fecha 17 de Enero de 2017 se acordó el inicio del expediente DAMR 01/2017 (licitación 2020005959) para la contratación de procedimientos de Rehabilitación Ambulatoria con destino a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de León por un presupuesto total de 159.447,00 euros para el periodo entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de Diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Por resolución del Gerente de Salud del Área de León de fecha 9 de Febrero de 2017 se aprobó el expediente de contratación, mediante contrato basado en el acuerdo marco con varios adjudicatarios, para la realización de procedimiento terapéuticos de rehabilitación en el ámbito de la gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León "AM Rehabilitación 2015" y conforme a lo establecido en los artículos 109 y 198.4 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 9 de Enero de 2017, se solicitó petición de oferta vinculante a los centros, INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A., CLINICA SAN FRANCISCO S.L., HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON, DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) Y OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA todos ellos adjudicatarios del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015" en cuanto a la técnica de Rehabilitación ambulatoria y de la provincia de León justificándose en el expediente las razones de la elección de estas empresas.



Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas han presentado oferta los siguientes centros: CLINICA SAN FRANCISCO S.A., INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A., HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON, DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) Y OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA.

CUARTO.- Con fecha 17 de Febrero de 2017 a las 9:15 horas se procedió a la apertura de las ofertas económicas, invitando mediante correo electrónico a las empresas por si querían asistir, lo que hicieron representantes de INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A., DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.

QUINTO.- Con fecha 3 de Marzo de 2017 se procede a seleccionar la oferta más ventajosa de conformidad con los aspectos a valorar según los términos obligatorios indicados en el apartado 18.3 del Cuadro de Características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015" que determinaran la elección del centro adjudicatario y que a continuación se relacionan:

Primero. Puntuación obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco (Económica y técnica): **Hasta 30 puntos**.

Se valorará conforme al siguiente procedimiento:

Se sumará la puntuación económica y la técnica obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco.

Obtenido el orden de prelación de todas las empresas respecto a este criterio, se asignará a la mejor puntuación (PEM) el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio (30 puntos).

A las empresas siguientes en orden de puntuación se les asignará los puntos que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor empresa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PEV} \times 30}{\text{PEM}}$$

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PEV: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa a valorar

PEM: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa con mejor puntuación.

Segundo. Precio: Hasta 35 puntos.

No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación.

La mejor oferta obtendrá 35 puntos y el resto se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{Prl} - \text{PrOMB}}{\text{Prl}} \times 35$$

Prl – PrOMB

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

Prl: precio unitario de licitación

PrOX: precio de la oferta X

PrOMB: precio de la oferta más baja de las admitidas.

Tercero. Accesibilidad de los ciudadanos a la prestación sanitaria: **Hasta 35 puntos**.

Expediente DAMR 01/2017.



- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen dentro de las zonas básicas de salud definidas en la licitación del contrato derivado: 35 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que estén ubicados en las zonas básicas de salud limítrofes a las anteriores en la licitación del contrato derivado: 15 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen a una distancia máxima por carretera de 90 Km. de la Gerencia de Área y que no estén incluidos en los anteriores apartados: 10 puntos.

La puntuación obtenida por los tres centros que han presentado oferta es la que a continuación se indica:

LOTE 1.- Síndromes canaliciares y/o de atrapamiento.

Punto:	O.H NUESA TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,04	12,12	30	29,07	27,60
2.-	28	0	15,68	33,60	35
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	89,04	47,12	80,68	97,67	97,60

LOTE 2.- Afecciones traumáticas del sistema nervioso periférico.

Punto:	O.H NUESA TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,04	12,12	30	29,13	27,60
2.-	3,36	0	4,48	35	10,60
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	64,40	47,12	69,48	99,13	73,20

LOTE 3.- Otras afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías.

Punto:	O.H NUESA TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,04	12,12	30	29,13	27,60
2.-	3,36	0	4,48	35	10,60
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	64,40	47,12	69,48	99,13	73,20



LOTE 4.- Fracturas extremo proimal de humero.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,92	12,33	30	29,07	27,57
2.-	6,61	0	5,32	35	11,55
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	67,53	47,33	70,32	99,07	74,10

LOTE 5.- Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,01	12,12	30	29,10	27,60
2.-	5,63	0	3,67	35	8,19
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	66,64	47,12	68,67	99,10	70,79

LOTE 6.- Afecciones traumáticas de la partes blandas de las extremidades.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,01	12,12	30	29,07	27,60
2.-	9,45	0	4,79	35	9,94
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	70,46	47,12	69,79	99,07	72,54

LOTE 7.- Politraumatismos con lesiones complejas de las extremidades.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	23,52	17,73	30	28,17	26,49
2.-	9,73	0	12,63	35	29,64
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	68,25	52,73	77,63	98,17	91,13



LOTE 8.- Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas del hombro.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,04	12,12	30	29,13	27,60
2.-	5,14	0	3,99	35	8,99
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	61,18	47,12	68,99	99,13	71,59

LOTE 9.- Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de la rodilla.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,98	12,12	30	29,07	27,60
2.-	8,33	0	4,69	35	9,59
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	69,31	47,12	69,69	99,07	72,19

LOTE 10.- Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla).

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,98	12,09	30	29,10	27,60
2.-	9,45	0	4,58	35	8,99
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	70,43	47,09	69,58	99,10	71,59

LOTE 11.- Artritis.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,01	12,12	30	29,10	27,60
2.-	12,07	0	6,47	35	13,89
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	73,08	47,12	71,47	99,10	76,49



LOTE 13.- Artroplastias.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,68	12,90	30	28,98	27,45
2.-	7	0	5,70	35	12,95
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	67,68	47,90	70,70	98,98	75,40

LOTE 14.- Linfedema.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,01	12,12	30	29,10	27,60
2.-	10,95	0	6,68	35	14,77
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	71,96	47,12	71,68	99,10	77,35

LOTE 15.- Afecciones traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,95	12,09	30	29,04	27,63
2.-	35	0	10,57	35	19,25
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	95,95	47,09	75,57	99,04	81,88

LOTE 16.- Síndromes algicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,83	12,06	30	29,01	27,63
2.-	35	0	8,61	28	12,25
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	95,83	47,06	73,61	92,01	74,88



LOTE 17.- Otras afecciones vertebrales.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,95	12,09	30	29,01	27,60
2.-	35	0	10,71	35	19,25
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	95,95	47,09	75,71	99,01	81,85

LOTE 18.- Amputaciones.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,80	12,63	30	29,01	27,51
2.-	10,95	0	12,77	35	28,98
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	71,75	47,63	77,77	99,01	91,49

LOTE 19.- Deformidades vertebrales, acortamientos musculares y otras alteraciones del sistema musculo-esqueletico.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,95	12,09	30	29,01	27,60
2.-	35	0	10,71	21	19,25
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	95,95	47,09	75,71	85,01	81,85

LOTE 20.- Síndrome de inmovilidad.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,04	12,12	30	29,13	27,60
2.-	5,65	0	5,95	35	13,61
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	66,69	47,12	70,95	99,13	76,21



LOTE 21.- ACV con hemiplegia y con alteración del lenguaje y/o del habla.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-		19,97	30		27,63
2.-		0	35		8,4
3.-		35	35		35
TOTAL		54,97	100		71,03

LOTE 22.- ACV con hemiplegia y sin alteración del lenguaje y/o del habla.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,16	11,91	30	29,16	27,66
2.-	3,43	0	3,85	35	8,75
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	64,59	46,91	68,85	99,16	71,41

LOTE 23.- Enfermedades del sistema nervioso central.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,25	11,64	30	29,22	27,69
2.-	7,28	0	6,58	35	14,94
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	68,53	46,64	71,58	99,22	77,63

LOTE 24.- Lesiones de la medula espinal.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	25,95	12,30	30	29,10	27,57
2.-	4,65	0	5,11	35	11,90
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	65,60	47,30	70,11	99,10	74,47



LOTE 25.- Traumatismos cráneo encefálicos.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	26,13	11,94	30	29,16	27,63
2.-	3,81	0	4,65	35	10,99
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	64,94	46,94	69,65	99,16	73,62

LOTE 57.- PRIMERA y UNICA CONSULTA MEDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso.

Punto:	O.H NUES- TRA SE- ÑORA DE REGLA	CLINICA SAN FRAN- CISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	INSTITUTO REHAB. LA BAÑEZA S.A.	CLINICA ALTOLLANO
1.-	0	0	0	0	0
2.-	35	0	18,20	11,65	35
3.-	35	35	35	35	35
TOTAL	70	35	53,20	46,65	70

Ante el empate técnico en el lote 57 en las ofertas de OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA Y DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO), se procede aplicar lo establecido en el punto 1.4 "Adjudicación" de la Clausula 18.3 "ADJUDICACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL ACUERDO MARCO: CONCIERTOS (CONTRATOS) BASADOS EN LOS ACUERDOS MARCO" del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigió la contratación del Acuerdo Marco AM REHABILITACION 2015, teniendo preferencia para la adjudicación de ese lote el centro DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO) al tener mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla según consta en la documentación presentada por ambos centros y requerida por este órgano de contratación.

Ofertas más ventajosas para la administración:

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22 23, 24 y 25, INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.

Lote: 21 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON.

Lotes 16 y 19, OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA.

Lote; 57, DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO).



Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutaran con sujeción al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, para ello la Inspección de Servicios del Sacyl deberá revisar las instalaciones de los centros sanitarios de las empresas adjudicatarias y los contratos de trabajo o de prestación de servicios del personal mínimo y el del personal ofertado como mejora con las consecuencias perceptivas que se deriven de los posibles incumplimientos en cuyo caso deberán tramitarse los expedientes correspondientes en cada Gerencia de Salud de Área, por ello la Inspección de Servicios de la Gerencia de Salud del Área de León procedió a la revisión de las instalaciones y los contratos de trabajo o de prestación de servicios del personal mínimo y ofertado como mejora de los centros INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A., DUQUESILVER, S.A. (CLINICA ALTOLLANO), OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON estando conforme con los mismos según se reflejan en sendos informes.

La Gerencia de Salud del Área de León ha requerido a INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A., DUQUESILVER, S.A. (CLINICA ALTOLLANO), OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON a los que se les propone como adjudicatarios de los distintos lotes para que presenten la documentación a la que se refiere el apartado 1.3 (clasificación de ofertas) del punto 18.3 (adjudicaciones derivadas de la ejecución del acuerdo marco) habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en ese artículo.

SEXTO.- Con fecha 4 de Abril de 2017, la Intervención Territorial Delegada de la Junta de Castilla y León en León, ha fiscalizado de conformidad de propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Gerente de Salud del Área de León, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de Septiembre de 2015, de la Dirección General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, (Bocyl número 195 de 7 de Octubre).

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación en resolución motivada adjudicara el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citado, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,



RESUELVO

1º Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco DAMR 01/2017 Licitación 2020005959 convocado por la Gerencia de Salud del Área de León para la realización de Procedimientos Terapéuticos de Rehabilitación Ambulatoria a pacientes del SACYL en la provincia de León al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS por importe de 3.944,50 euros el lote 21, a DUQUESILVER, S.A. (CLINICA ALTOLLANO) por importe de 162,00 euros el lote 57, a OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA por importe de 7.002,00 euros los lotes 16 y 19 y al INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A. por importe de 120.778,00 euros los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22 23, 24 y 25. De acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido las prestaciones sanitarias objeto de este contrato están exentas de este impuesto. Estos importes con cargo al ejercicio presupuestario 2017 y a la aplicación presupuestaria G/312A02/26407/3. Los importes se especifican seguidamente:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEON:

DESCRIPCIÓN CMD	LOTE	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Grupo específico de patología senil	LOTE 21	1.1	AVC con hemiplejia y con alteración del lenguaje y/o del habla	563,50	7,00	3.944,50
				TOTAL	7,00	3.944,50

DUQUESILVER S.A. (CLINICA ALTOLLANO):

DESCRIPCIÓN CMD	LOTE	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
	LOTE 57		PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso	27	6	162
				TOTAL	6	162



OBRA HOSPITALARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA:

DESCRIPCIÓN CMD	LOTE	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Afecciones traumáticas y no traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular.	LOTE 16	8.2	Síndromes álgicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas	64	105	6.720
Grupo específico de patología infantil	LOTE 19	11.1	Deformidades vertebrales, acortamientos musculares y otras alteraciones del sistema músculo-esquelético	94	3	282
				TOTAL	108	7.002

INSTITUTO DE REHABILITACION LA BAÑEZA S.A.:

DESCRIPCIÓN CMD	LOTE	CÓD PROC	PROCESO	PRECIO UNITARIO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	LOTE 1	4.1	Síndromes canaliculares y/o de atrapamiento	219	10	2.190
	LOTE 2	4.2	Afecciones traumáticas del sistema nervioso periférico	514	3	1.542
	LOTE 3	4.3	Otras afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	514	14	7.196
Afecciones traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	LOTE 4	6.1	Fracturas extremo proximal del húmero	300	21	6.300
	LOTE 5	6.2	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades	234	98	22.932
	LOTE 6	6.3	Afecciones traumáticas de las partes blandas de las extremidades	168	49	8.232
	LOTE 7	6.4	Politraumatismos con lesiones complejas de las extremidades	565	2	1.130
	LOTE 8	7.1	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas del hombro	271	77	20.867
	LOTE 9	7.2	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de la rodilla	191	49	9.359
	LOTE 10	7.3	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto del hombro y rodilla)	156	59	9.204
Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades	LOTE 11	7.4	Artritis	190	3	570
	LOTE 12	7.5	Algoneurodistrofias			
	LOTE 13	7.6	Artroplastias	309	14	4.326
	LOTE 14	7.10	Linfedema	235	2	470
	LOTE 15	8.1	Afecciones traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular	92	14	1.288
	LOTE 16	8.2	Síndromes álgicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas			



	LOTE 17	8.3	Otras afecciones vertebrales	94	3	28
Amputaciones	LOTE 18	9.1	Amputaciones	503	2	1.00
Grupo específico de patología infantil	LOTE 19	11.1	Deformidades vertebrales, acortamientos musculares y otras alteraciones del sistema músculo-esquelético			
Grupo específico de patología senil	LOTE 20	12.1	Síndrome de inmovilidad	425	7	2.97
Accidente vascular cerebral (AVC) con hemiplejia	LOTE 21	1.1	AVC con hemiplejia y con alteración del lenguaje y/o del habla			
	LOTE 22	1.2	AVC con hemiplejia y sin alteración del lenguaje y/o del habla	408	28	11.42
Enfermedades del sistema nervioso central	LOTE 23	2.1	Enfermedades del sistema nervioso central	353	10	3.53
Lesiones de la médula espinal	LOTE 24	3.1	Lesiones de la médula espinal	423	10	4.23
Traumatismos cráneo encefálicos (TCE)	LOTE 25	5.1	Traumatismos cráneo encefálicos	575	3	1.72
	LOTE 57		PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso			
				TOTAL	478	120.77

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Las empresas adjudicatarias presentaran ante la Gerencia de Salud del Área de León, la facturación de las prestaciones causadas en el mes al que se refiere antes del día quince del mes siguiente.

El pago se tramitara, mediante transferencia bancaria a la cuenta de los centros adjudicatarios, por meses naturales vencidos y condicionado siempre a la declaración de conformidad por el órgano competente.

2º.- Notificar esta resolución a los participantes en la licitación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

3º.- Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante <http://www.contratacion.jcyl.es>, según disponen los artículos 53 y 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

4º.- Que se formalice el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, y se proceda a su publicación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 156.3 y 198.5, del referido texto refundido.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de Marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículo 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso de reposición ante el Gerente de Salud del Área de León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha Resolución

En León, a 5 de Abril de 2017.

**EL DIRECTOR ECONOMICO PRESUPUESTARIO
Y FINANCIERO**

**P.D. (Resolución de 28 de Septiembre de 2015 "BOCYL 07-10-2015")
EL GERENTE DE SALUD DEL
AREA DE LEON.**



Fdo: Francisco Pérez Abruña.